

FECHA DE PUBLICACIÓN EN www.sinpromi.es: "Ayudas y Subvenciones": 16/09/2016

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA SUFRAGAR GASTOS ACOMETIDOS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO O ENTIDADES PÚBLICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD/DEPENDIENTES REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO 2016.

Las presentes bases para la concesión de ayudas económicas sin contraprestación, se fundamentan en lo establecido por el artículo 3.2, en relación con el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de concesión se regirá por lo dispuesto en las mismas y por los principios de gestión y los de información a los que hace referencia en dicha ley, siendo igualmente de aplicación las normas de derecho administrativo común y de derecho privado.

DEFINICIÓN DEL OBJETO DE LAS AYUDAS:

Serán objeto de ayuda los gastos generados o que se generen para las entidades beneficiarias con ocasión de la adquisición de vehículos nuevos adaptados para transporte de personas con discapacidad/dependientes, realizados durante el ejercicio 2016.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO: Con cargo a las **aportaciones específicas** consignadas en el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio 2016, a favor de la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L. (SINPROMI, S.L.), para gastos de inversión en la partida presupuestaria 16.0301.2311.74046, se imputará la cuantía de **140.000,00 euros**.

1. REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS BENEFICIARIOS.

1.1. Para la obtención de la ayuda económica las entidades beneficiarias deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1º.- Estar constituidas como organización sin ánimo de lucro, o entidad pública, carácter que se derivará de su forma jurídica establecida en su documento de constitución o de su declaración responsable, según **Anexo II**.
- 2º.- Tener su domicilio social en la isla de Tenerife.
- 3º.- Contar entre su objeto social con el desarrollo de actividades dirigidas a personas con discapacidad y/o dependientes.
- 4º.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (con la AEAT y con la Agencia Tributaria Canaria) y Sociales (Con la Seguridad Social), circunstancia que se justificará con los correspondientes certificados emitidos por las respectivas administraciones.
- 5º.- No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para ser beneficiario de ayudas económicas o subvenciones públicas que sean de aplicación para las entidades sin ánimo de lucro o sus representantes por el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, circunstancia que se justificará mediante declaración responsable suscrita por el representante de la entidad.

1.2. Las entidades deberán aportar junto a la solicitud cumplimentada según modelo del **Anexo I**, los siguientes documentos:

- Solicitud **Anexo I**.
- Certificado de la capacidad legal del/de la representante de la Entidad, según modelo que se adjunta en el **Anexo III**.
- Código de Identificación Fiscal (CIF) de la entidad.
- Estatutos diligenciados por el Registro de Entidades competente de cuyo objeto social se derive que entre sus fines se encuentra el desarrollo de actividades tendentes a la integración social y la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.
- Certificados actualizados de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Agencia Tributaria Canarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable según modelo que se adjunta en el **Anexo II** referente a:
 - Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la AEAT, con la Agencia Tributaria Canaria y con la Seguridad Social.
 - Que la entidad no esta incurso en ninguna de las causas para ser beneficiario de ayudas y subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Los vehículos adaptados para transporte de pasajeros con discapacidad/dependencia de los que es titular la entidad.
 - Porcentaje de cofinanciación que asume la entidad respecto del importe total de la inversión en la adquisición o adquisición y adaptación del vehículo nuevo.
- Presupuesto de adquisición de vehículo adaptado o presupuesto de adquisición de vehículo y presupuesto de adaptación del mismo.

2. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria y sus bases se publicarán en la página web de SINPROMI, S.L. www.sinpromi.es en el apartado "Ayudas y Subvenciones".

3. FORMA Y PLAZO EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes, según modelo **ANEXO I** a las presentes bases se presentarán, cumplimentadas y firmadas por el representante de la entidad con capacidad de representación suficiente para solicitar la ayuda, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES desde la publicación de la convocatoria.

Todos los documentos que acompañen a la solicitud han de ser originales, debiendo acompañar copias de los mismos a fin de que sean cotejadas y validadas por el Servicio Jurídico de SINPROMI, S.L.

En caso de que cualquiera de los documentos que hayan de presentar las entidades solicitantes especificados en la base Primera adolezcan de defectos que impidan su validación, se concederá un plazo de subsanación no superior a CINCO días naturales a fin de que la entidad pueda subsanar los mismos.

5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA.

Las ayudas se tramitarán siguiendo el procedimiento de concurrencia competitiva.

6. CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LA AYUDA.

Para ser beneficiario de la ayuda económica las entidades solicitantes deberán reunir todos los requisitos contemplados en la base Primera.

7. CRITERIOS OBJETIVOS PARA DETERMINAR LA AYUDA A PERCIBIR POR CADA ENTIDAD SOLICITANTE.

La determinación de la cuantía de la ayuda económica, se hará en función de la disponibilidad presupuestaria, del número de proyectos que cumplan los requisitos (un único proyecto por entidad) y de la puntuación obtenida, todo ello dentro de los límites presupuestarios. La cantidad concedida no podrá superar en ningún caso el importe solicitado por la respectiva entidad, con independencia de la puntuación obtenida.

7.1. Cálculo de la ayuda a otorgar:

- Según el número de vehículos adaptados para el transporte de personas con discapacidad o dependencia de los que sea titular la entidad se otorgarán los siguientes puntos:
 - Si no dispone de ningún vehículo: 7 puntos.
 - Si dispone de un vehículo: 6 puntos.
 - Si dispone de dos vehículos: 5 puntos.
 - Si dispone de tres vehículos: 4 puntos.
 - Si dispone de cuatro o más vehículos: 3 puntos.
- Según el porcentaje del precio final que aporte la entidad beneficiaria a los efectos de cofinanciar la adquisición del vehículo adaptado:
 - Si cofinancia de un 0% y un 30% se otorgarán: 3 puntos.
 - Si cofinancia de un 31% y un 60% se otorgarán: 2 puntos.
 - Si cofinancia de un 61% y un 99% se otorgarán: 1 puntos.

Serán beneficiarios de la ayuda económica aquellas entidades que obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

7.2. La ayuda económica aportada por Sinpromi S.L. se efectuará teniendo en cuenta las siguientes reglas:

Primera:

- Si el coste de vehículo es superior a 40.000,00 euros, se otorgarán un máximo de 10.000 euros.
- Si el coste de vehículo es inferior a 40.000,00 euros, se otorgarán un máximo de 20.000 euros.

Segunda: En caso de que la aplicación de la regla anterior no sea posible por no ser suficiente el crédito presupuestario disponible para ello, las ayudas se otorgarán aplicando la siguiente regla: = $P_1 / \sum P * I$

Donde:

- P_1 = Puntuación obtenida por la entidad en el criterio 7.1.
- $\sum P$ = suma de las puntuaciones obtenidas por el resto de entidades en el criterio 7.1.
- I = Crédito disponible (140.000,00 euros).

Tercera:

En caso de que una vez otorgadas las cantidades que correspondan según las reglas primera o segunda, quedase remanente del crédito presupuestario disponible, éste se distribuirá entre las entidades solicitantes que no hayan cubierto el coste de adquisición ni hubieran alcanzado el importe máximo solicitado, en función de los puntos obtenidos por cada una en el apartado 7.1. hasta el límite del respectivo coste de adquisición.

De existir remanente éste se distribuirá entre las entidades solicitantes aplicando sucesivamente la siguiente fórmula hasta agotar el crédito disponible: $= P_1/\Sigma P * R$

- Donde:
- P_1 = Puntuación obtenida por la entidad en el criterio 7.1.
- ΣP = suma de las puntuaciones obtenidas por el resto de entidades en el criterio 7.1.
- R = Remanente.

8. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA.

La instrucción del procedimiento corresponde al Gerente de SINPROMI, S.L. en virtud de acuerdo de atribución de funciones acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 20 de enero de 2016.

La ordenación del procedimiento, la aprobación de las bases que regulan la convocatoria y la resolución del expediente de otorgamiento de la ayuda económica corresponden a la Vicepresidenta de la Sociedad, en función de las competencias atribuidas por los estatutos sociales.

9. PLAZO EN QUE SERÁ NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN.

La resolución de concesión se emitirá en el **plazo máximo de QUINCE días naturales**, a contar desde el siguiente a aquél en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes o en su caso, el de subsanación de documentación contemplados en la Base Tercera

10. DETERMINACIÓN, EN SU CASO, DE LOS LIBROS Y REGISTROS CONTABLES ESPECÍFICOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA.

Las entidades beneficiarias deberán:

- a) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- b) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- c) Adoptar como medida de publicidad, la difusión pública por cualquier medio de la aportación económica realizada por SINPROMI, S.L. para la adquisición del vehículo.
- d) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PARA LA QUE SE CONCEDIÓ LA AYUDA Y DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS PERCIBIDOS.

Las entidades beneficiarias se comprometen:

- A presentar a SINPROMI, S.L., en cuanto sea posible y nunca después del 31/12/2016, factura original referente a la compra del vehículo adaptado, o factura de compra y factura de adaptación, a fin de que sea comprobado el cumplimiento del presente convenio.
- A someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar SINPROMI, S.L., así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- A conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

12. ABONO DE LA AYUDA.

La entrega de la ayuda económica se podrá efectuar con carácter anticipado como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la ayuda económica, suponiendo entregas de fondos con carácter previo a la justificación, mediante la firma del oportuno convenio.

Las entidades beneficiarias estarán exentas de constituir garantía en aplicación de lo dispuesto por el Art. 42.2.d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13. CIRCUNSTANCIAS QUE, COMO CONSECUENCIA DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES TENIDAS EN CUENTA PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA, PODRÁN DAR LUGAR A LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

La resolución de ayuda podrá ser modificada si la entidad beneficiaria justificase que el importe de la compra del vehículo adaptado o de su compra más su adaptación finalmente fue inferior al presupuesto presentado inicialmente con su solicitud. En cuyo caso será requerida para el reintegro de la cantidad no aplicada a la compra.

14. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.

Las presentes ayudas económicas son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio que el importe de la ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la adquisición del vehículo adaptado o del coste de adquisición más su adaptación.

ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA SUFRAGAR GASTOS ACOMETIDOS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO O ENTIDADES PÚBLICAS PARA LA ADQUISICIÓN VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD/DEPENDIENTES REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO 2016.

1.- DATOS DE LA ENTIDAD.

- 1.1. NIF.....
- 1.2. Nombre de la Entidad/ Razón social.....
- 1.3. Número de Registro de la entidad Nacional/Autonómico).....
- 1.4. Tipo de vía.....
- 1.5. Nombre de vía.....
- 1.6. Nº.
- 1.7. BloquePiso.....Puerta.....
- 1.8. Localidad.....
- 1.9. Código Postal
- 1.10. Correo electrónico.....
- 1.11. Teléfono fijo.....
- 1.12. FAX.....
- 1.13. Teléfono Móvil.....

2.- Datos del/de la representante legal.

- 2.1. NIF/ NIE:.....
- 2.2. Apellidos:.....
- 2.3. Nombre:
- 2.4. Correo electrónico.....
- 2.5. Teléfono fijo.....
- 2.6. Fax.....
- 2.7. Teléfono móvil.....
- 2.8. Cargo en la Entidad.....

3. Medio de notificación. Deseo ser notificado/a.

- 3.1. Al fax
- 3.2. Al correo electrónico.....
- 3.3. Por correo certificado:
 - Tipo de vía.....
 - Nombre vía.....
 - Nº.
 - Bloque.....Piso..... Puerta.....
 - Localidad.....
 - Código Postal

4.- Datos del vehículo adaptado para el que se solicita AYUDA ECONÓMICA:

Proveedor del vehículo	Marca	Modelo	Importe de compra (CON Igit)	Adaptado		Proveedor de la adaptación	Importe adaptación (CON Igit)
				SI	NO		

5. Total solicitado por la Entidad:

Finalidad de la Ayuda económica	Importe total del gasto	Cuantía total solicitada
Compra de vehículo adaptado		
Compra de vehículo +Adaptación		
TOTAL		

6. Entidad bancaria (para realizar la transferencia).

Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta



SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L.

C/ Góngora s/n
38005 - Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 922 249 199 Fax: 922 244 658
sinpromi@tenerife.es

Declaro que los datos contenidos en este documento de solicitud son ciertos, comprometiéndome a su demostración ante SINPROMI, S.L. o ante cualquier entidad con competencias de control, en cualquier momento del procedimiento de concesión, de gestión o de justificación de concesión de las presentes ayudas económicas.

En, a de de 2016,

Fdo:
(Firma del representante legal y sello de la entidad).

ANEXO II
MODELO DE "DECLARACIÓN RESPONSABLE"

D./D^a con DNI, en calidad de representante legal de la entidad

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la AEAT, con la Agencia Tributaria Canaria, con la Seguridad Social y con el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.
- Que la entidad no esta incurso en ninguna de las causas para ser beneficiario de ayudas y subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la entidad es titular de los siguientes vehículos adaptados para transporte de pasajeros con discapacidad/dependientes o en riesgo de exclusión social:

1.- Matrícula, nº. de bastidor

2.- Matrícula, nº. de bastidor

3.- Matrícula, nº. de bastidor

4.- Matrícula, nº. de bastidor

5.- Matrícula, nº. de bastidor

6.- Matrícula, nº. de bastidor

(Utilizar las copias del Anexo II necesarias si la entidad es titular de más de seis vehículos).

- Que la entidad asumirá el siguiente porcentaje de cofinanciación respecto del importe total de la inversión en la adquisición del vehículo nuevo o en su adquisición y adaptación:%.

En (lugar), a (fecha),

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

Fdo:

Sello.



SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L.
 C/ Góngora s/n
 38005 - Santa Cruz de Tenerife
 Tfno.: 922 249 199 Fax: 922 244 658
 sinpromi@tenerife.es

ANEXO III

Certificación de la capacidad legal del Representante de la Entidad.
 (AYUDA ECONÓMICA PARA SUFRAGAR GASTOS ACOMETIDOS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO O ENTIDADES PÚBLICAS PARA LA ADQUISICIÓN VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD/DEPENDIENTES REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO 2016.)

D/D.^a.....
 Con NIF/NIE en calidad de* de la Entidad

CERTIFICA:

Que D/D.^a.....
 con NIF/NIE.....

Firmante de la solicitud de ayuda económica para sufragar gastos acometidos por entidades sin ánimo de lucro o entidades públicas para la adquisición vehículos adaptados para transporte de personas con discapacidad/dependientes realizada durante el ejercicio 2016, como (1):

ostenta la representación legal de dicha Entidad y se encuentra capacitado en razón de la siguiente acreditación documental (marque la opción que corresponda):

- Estatutos.
- Poder Notarial.
- Designación por (para entidades públicas).....
- Escritura elevando a público acuerdo social de elección de órganos de gobierno.
- Notificación o certificación expedida por el Registro de Asociaciones correspondiente en el que figuren los titulares de los órganos de gobierno y representación.
- Acuerdo de la Junta Directiva, Consejo de Administración, Asamblea General, para solicitar a SINPROMI, S.L. la ayuda económica y como se acredita documentalmente.
-

(1) Cargo que ocupa en la entidad

En, a de de 2016

FIRMA del *Secretario de la Entidad o persona habilitada estatutariamente para certificar.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones SINPROMI", cuya finalidad es la gestión de solicitudes de ayudas económicas y subvenciones por la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L. inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos. Está prevista la cesión de dichos datos, a los efectos de la justificación de la aportación económica de la cual se derivan las presentes ayudas al Área de Gobierno Abierto, Acción Social, Educación, Juventud, Igualdad, Cultura y Deportes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. El responsable del fichero es la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L., ante la que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

